



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Las Malvinas son Argentinas

RES. DECECO N° 395-22

Salta, 19 MAY 2022
Expte. N° 6114/2022

VISTO:

Las presentes actuaciones por medio de las cuales se tramita la baja del Personal de Apoyo Universitario perteneciente a esta Unidad Académica, Rosa Amalia Montero, en el cargo de Directora de Apoyo Docente – Cat. 02 – Agrupamiento Administrativo, a partir del 01/01/22; y,

CONSIDERANDO:

El informe de la Dirección General de Personal de fs. 21, por medio del cual solicita justificación de las razones del “no goce (de la licencia anual ordinaria reglamentaria) y/o autoricen su traspaso de un ejercicio al otro a fin de que el Consejo Superior autorice su liquidación y pago en caso de corresponder”.

El Convenio Colectivo de Trabajo del Sector No Docente – Decreto N° 366/06 Art. 79, Res. R- N° 343/83 y sus respectivas modificaciones.

El informe de Baja obrante a fs. 3 de las presentes actuaciones, por medio del cual, el Departamento de Personal de esta Unidad Académica, indica, entre otros ítems, los días de licencia anual pendiente de usufructo de la Sra. MONTERO al 01/01/22, y de ello se desprende, particularmente, el siguiente detalle: “Días de licencias de años anteriores pendientes: 8 (ocho) periodo 2019, 40 (cuarenta) periodo 2020 y 40 (cuarenta) periodo 2021.”

Que el mismo surge de las justificaciones médicas emitidas por la Dirección de Salud Universitaria, obrantes en el legajo de la agente N° 2887 desde el 03/02/20 y hasta el 01/01/2022, los que indican que la Sra. Montero se encontraba de Licencia por largo tratamiento, enmarcada en el Decreto N° 366/06, Art. 93, por lo que se hallaba imposibilitada para hacer efectivo el goce de la Licencia Anual Reglamentaria en los plazos establecidos, de acuerdo a los calendarios académicos de los años 2019, 2020 y 2021.

Lo dispuesto por el Art. 90° del Dto. N° 366/06 que expresa: “En caso de cese de la relación de empleo sin que el trabajador haya gozado de la licencia anual ordinaria, se le liquidará el monto proporcional correspondiente a la compensación de la licencia no gozada, de acuerdo a lo establecido en el art. 59°. Igual procedimiento se llevará a cabo a favor de sus derecho-habientes, los que percibirán el monto correspondiente.”

Lo dispuesto por Res. CS N° 362/21: “ARTÍCULO 1°.- Extender, hasta el 31 de diciembre de 2022, el plazo para que el Personal de Apoyo Universitario, Personal Docente y las Autoridades Superiores de la Universidad Nacional de Salta puedan usufructuar la Licencia Anual Reglamentaria de los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, y otras pendientes de goce.”

Que ha tomado intervención el Departamento de Personal en el control exhaustivo del registro de los días usufructuados y pendientes de usufructo por parte de la Sra. Montero.

...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Las Malvinas son Argentinas

///...

RES. DECECO N° 395 - 22

Expte. N° 6114/2022

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer un total de ochenta y ocho (88) días de Licencia Anual Ordinaria pendientes de usufructo a la Sra. Rosa Amalia MONTERO, DNI N° 12.958.249, según el siguiente detalle:

- Periodo 2019 – 8 (ocho) días
- Periodo 2020 – 40 (cuarenta) días
- Periodo 2021 – 40 (cuarenta) días
- Total – 88 (ochenta y ocho) días

ARTÍCULO 2°.- Hágase saber a la interesada, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./C.A.V.

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretaría de Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. ANGÉLICA ELVIRÁ ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa